

## Términos y condiciones

# Acompañamiento frente al COVID-19 para estudiantes TOULOUSE LAUTREC

### Contenido

I. Si fuiste hospitalizado por COVID-19 en tu ciclo 2021-2 (inicio agosto) y abandonas tu carrera. ....	2
Pasos a seguir: .....	2
*Condiciones del beneficio:.....	2
**Política Beneficio COVID-19 Hospitalizados .....	3
II. Si te contagiaste de COVID en tu ciclo 2021-2 (inicio agosto), no fuiste hospitalizado, pero abandonas tu carrera. ....	5
Pasos a seguir: .....	5
***Condiciones del beneficio:.....	5
****Política Beneficio COVID-19 No Hospitalizados.....	6

## I. Si fuiste hospitalizado por COVID-19 en tu ciclo 2021-2 (inicio agosto) y abandonas tu carrera.

Podrás reiniciar tu carrera en el siguiente período académico 2022-1 que inicia en marzo sin pagar matrícula y cuotas durante tres ciclos consecutivos.

### Pasos a seguir:

1. Comunícalo al área de Bienestar Estudiantil (Bienestar@tls.edu.pe) a través de tu correo institucional antes de finalizar el ciclo 2021-2 (17 de diciembre de 2021).
2. Formaliza tu retiro por contagio COVID-19 y presenta los documentos detallados en las condiciones\* para acceder al beneficio.
3. Evaluaremos tu situación, verificando los documentos sustentatorios de acuerdo a las condiciones establecidas y recibirás la comunicación 7 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación.

### \*Condiciones del beneficio:

Solo para estudiantes Toulouse matriculados en el ciclo 2021-2 (inicio agosto 2021) y que hayan iniciado sus estudios y formalizado su retiro por contagio de COVID-19.

- a) Deberán sustentar haber sido hospitalizados por COVID-19 entre el 23/08/21 al 17/12/21 a través de:
  - i. Constancia de hospitalización donde figuren: diagnóstico, la fecha de hospitalización, los nombres, apellidos y DNI del estudiante TLS en el hospital o clínica (acreditada por el Ministerio de Salud).
  - ii. Informe de alta de hospitalización con diagnóstico, nombre, apellidos, DNI del estudiante de TLS en el hospital o clínica y/o Informe médico detallado de clínica y/o hospital (acreditada por el Ministerio de Salud).
  - iii. Constancia de resultado de prueba COVID-19 positiva de laboratorio inscrito o acreditado por el Ministerio de Salud. Tipos de prueba COVID válidas: molecular, antígeno o cuantitativa.
  - iv. Foto o escaneado del DNI del estudiante.
- b) Estar al día en el pago de las cuotas y no tener deudas pendientes por otros conceptos al momento de la hospitalización.
- c) La documentación será solicitada por el Área de Bienestar Estudiantil (Bienestar@tls.edu.pe), la misma que deberás enviarla a través del correo institucional para la evaluación.
- d) El beneficiario deberá estar de acuerdo con la política de beneficio COVID-19 que podrá revisar aquí\*\*.
- e) La situación será evaluada, verificando los documentos sustentatorios de acuerdo a las condiciones establecidas y el estudiante recibirá la comunicación 7 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación.

**\*\*Política Beneficio COVID-19 Hospitalizados**

Yo, \_\_\_\_\_ estudiante \_\_\_\_\_ y/o \_\_\_\_\_ apoderado,  
de \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_, identificado con N° \_\_\_\_\_  
domiciliado en: \_\_\_\_\_

mediante la suscripción de la presente, he tomado conocimiento de la siguiente política de becas del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA TOULOUSE LAUTREC y me comprometo a cumplirla.

**Beneficio COVID-19 Hospitalizados:**

Este beneficio económico es aplicable para los estudiantes que hayan presentado documentación que acredite que no pudieron continuar sus estudios en el periodo 2021-2 debido a que estuvieron hospitalizados por COVID-19 entre el 23 de agosto de 2021 y el 17 de diciembre de 2021; beneficio que, considera 3 ciclos de tu Carrera cubiertos al 100% reiniciando sus estudios en el período 2022-1 (marzo 2022).

**Condiciones generales:**

- i. Este beneficio económico aplica para la matrícula y cuotas de pago para Carreras. Cualquier otro concepto deberá ser asumido por el beneficiado (por ejemplo: carné medio pasaje, trámites administrativos, documentos, certificados, cursos de Educación Continua etc.).
- ii. El beneficio aplica para los ciclos regulares (no aplica para cursos de verano, ni recuperación de cursos).
- iii. El estudiante deberá matricularse a partir del periodo 2022-1 en marzo 2022 a partir de 15 Unidades Académicas didácticas que le correspondan por ciclo.
- iv. Cuando reinicie sus estudios, el beneficiado deberá obtener la nota mínima de Promedio Ponderado Académico (PPA) de 13.00 en cada período académico y haber aprobado todos los cursos en las que se encuentre matriculado. Caso contrario, perderá el beneficio y deberá abonar el importe de las cuotas.
- v. El beneficiado durante el tiempo de estudios no deberá tener deuda pendiente con la institución por ningún concepto.
- vi. El beneficio económico quedará sin efecto si el estudiante comete una falta disciplinaria grave o muy grave en base al Reglamento del Estudiante.
- vii. El beneficiado deberá matricularse en el período consecutivo (2022-1). De interrumpir la continuidad de sus estudios, perderá el beneficio automáticamente sin opción a reclamo.

- viii. Si el estudiante no inicia sus estudios en el periodo académico 2022-1 para el cual se aprueba el beneficio, perderá todo derecho sobre el mismo. El beneficio no es postergable ni reembolsable en dinero, ni endosable a otra persona.
- ix. En caso de perder el beneficio, por algunas de las faltas mencionadas anteriormente, el estudiante puede solicitar a la institución, retomar sus estudios bajo la modalidad regular (sin beneficio alguno) ajustándose al régimen de cuotas y calendario vigente.
- x. Los pagos que haya realizado el estudiante antes del diagnóstico antes del periodo 2021-2 por concepto de matrícula y/o cuotas (pensiones) no serán reembolsadas en dinero ni endosable a otra persona.
- xi. En caso el estudiante haya pagado el ciclo 2021-2 y/o cuotas (pensiones) por adelantado se procederá con la devolución previa validación de no haber consumido el servicio educativo.
- xii. La situación será evaluada, verificando los documentos sustentatorios de acuerdo a las condiciones establecidas y el estudiante recibirá la comunicación 7 días posteriores a la presentación de la documentación.
- xiii. Último día para presentar la documentación completa al área de Bienestar Estudiantil es el 27 de diciembre de 2021.

**Declaración Jurada**

Mediante la presente, en mi calidad de estudiante y/o de apoderado legal ..... , identificado con D.N.I N°..... con domicilio en....., provincia de..... y departamento de..... , con teléfono fijo:.....celular: .....solicito el beneficio económico para el semestre 2022-1 a favor del estudiante:.....con DNI N°.....

Manifiesto en calidad de Declaración Jurada que toda la información y documentación proporcionada para obtener y/o mantener el presente beneficio es veraz, y estará sujeto a confirmación y/o validación posterior por parte del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA TOULOUSE LAUTREC, por lo que asumo las responsabilidades penales y/o civiles ante la detección de cualquier irregularidad y aceptando se deje sin efecto el beneficio recibido.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de DNI: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

II. Si te contagiaste de COVID en tu ciclo 2021-2 (inicio agosto), no fuiste hospitalizado, pero abandonas tu carrera.

Podrás reiniciar tu carrera en el siguiente período académico 2022-1 que inicia en marzo. Te reconoceremos los pagos de matrícula y cuotas que realizaste en el ciclo 2021-2.

Pasos a seguir:

1. Comunícalo al área de Bienestar Estudiantil (Bienestar@tls.edu.pe) a través de tu correo TLS antes de finalizar el ciclo 2021-2 (17 de diciembre de 2021).
2. Formaliza tu retiro por contagio COVID-19 y presenta los documentos detallados en las condiciones\*\*\* para acceder al beneficio.
3. Evaluaremos tu situación, verificando los documentos sustentatorios de acuerdo a las condiciones establecidas y recibirás la comunicación 7 días posteriores a la presentación de la documentación.

\*\*\*Condiciones del beneficio:

- a) Solo para estudiantes TLS matriculados en el ciclo 2021-2. Deberán sustentar que fueron contagiados con COVID-19 entre el 23/08/21 al 17/12/21.
- b) Deberán presentar y/o tener en cuenta:
  - a. Constancia de resultado de prueba COVID-19 positiva de laboratorio inscrito o acreditado por el Ministerio de Salud con fecha entre el 23/08/21 y el 17/12/21. Tipos de prueba válidas: molecular, antígenos y cuantitativa.
  - b. Documentos que acrediten gastos del paciente en las fechas de la enfermedad.
  - c. Escaneado o foto del DNI del estudiante.
- c) Estar al día en el pago de las pensiones y no tener deudas pendientes por otros conceptos al momento del contagio.
- d) La documentación será solicitada por el área de Bienestar Estudiantil, la misma que deberás enviarla a través del correo institucional para la evaluación.
- e) El beneficiario deberá estar de acuerdo con la política de beneficio COVID-19 que podrá revisar aquí\*\*\*\*.
- f) La situación será evaluada, verificando los documentos sustentatorios de acuerdo a las condiciones establecidas y el estudiante recibirá la comunicación 7 días posteriores a la presentación de la documentación.

**\*\*\*Política Beneficio COVID-19 No Hospitalizados**

Yo, estudiante y/o apoderado, \_\_\_\_\_,  
identificado con N° de DNI \_\_\_\_\_, domiciliado en:  
\_\_\_\_\_  
mediante la suscripción de la presente, he tomado conocimiento de la siguiente política de becas del IES Privado TLS y me comprometo a cumplirla.

**Beneficio COVID-19 No Hospitalizados:**

El reconocimiento económico de la matrícula y cuotas abonadas por el estudiante antes del contagio de COVID-19 podrán ser aplicadas en el período 2022-1 que iniciará en marzo 2022. Es aplicable para los estudiantes que hayan presentado documentación que acredite que no pudieron continuar sus estudios en el periodo 2021-2 debido a que estuvieron contagiados sin hospitalización por COVID-19 entre el 23 de agosto de 2021 y el 17 de diciembre de 2021.

**Condiciones generales:**

- i. El reconocimiento económico aplica para la matrícula y cuotas de pago antes del contagio con Covid. Cualquier otro concepto deberá ser asumido por el beneficiado (por ejemplo: carné medio pasaje, trámites administrativos, documentos, certificados, y/o programas de educación continúa, etc.).
- ii. El beneficiado durante el tiempo de estudios no deberá tener deuda pendiente en la institución por ningún concepto.
- iii. El reconocimiento económico quedará sin efecto si el estudiante comete una falta disciplinaria grave o muy grave en base al Reglamento del Estudiante.
- iv. El beneficiado deberá matricularse en el período consecutivo (2022-1). De interrumpir la continuidad de sus estudios, perderá el reconocimiento económico.
- v. Si el estudiante no inicia sus estudios en el periodo académico 2022-1 para el cual se aprueba el beneficio, perderá todo derecho sobre el mismo. El beneficio no es postergable ni reembolsable en dinero, ni endosable a otra persona.
- vi. En caso de perder el beneficio, por algunas de las faltas mencionadas anteriormente, el estudiante puede solicitar a la institución, retomar sus estudios bajo la modalidad regular (sin beneficio alguno) ajustándose al régimen de cuotas y calendario vigente.
- vii. Los pagos que haya realizado el estudiante antes del diagnóstico en el periodo 2021-2 por concepto de matrícula y/o cuotas (pensiones) no serán reembolsadas en dinero ni endosable a otra persona.
- viii. La situación será evaluada, verificando los documentos sustentatorios de acuerdo a las condiciones establecidas y el estudiante recibirá la comunicación 7 días posteriores a la presentación de la documentación.

- ix. Último día para presentar la documentación completa al área de Bienestar Estudiantil es el 27 de diciembre de 2021.

**Declaración Jurada**

Mediante la presente, en mi calidad de estudiante y/o de apoderado legal \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, con teléfono fijo: \_\_\_\_\_ celular: \_\_\_\_\_ solicito el reconocimiento económico para el semestre 2022-1 a favor del estudiante: \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_.

Manifiesto en calidad de Declaración Jurada que toda la información y documentación proporcionada para obtener y/o mantener el presente beneficio es veraz, y estará sujeto a confirmación y/o validación posterior por parte del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA TOULOUSE LAUTREC, por lo que asumo las responsabilidades penales y/o civiles ante la detección de cualquier irregularidad y aceptando se deje sin efecto el beneficio recibido.

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante y/o apoderado

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

N° de DNI: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_